

# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1989

Número 168

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho. Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b> Un trimestre ..... 1.500 ptas. Un semestre ..... 2.500 » Un año ..... 4.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ..... 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	---

Número 3.371

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCION PROVINCIAL AVILA

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de actas de liquidación de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las mismas se relacionan a continuación:

N.º Expte.	TITULAR	DOMICILIO	Sanción
L-25/88	Juan Carlos Bartolomé Collantes	Avila	1.972.160
L-47/89	Antonio San Segundo Gómez	Avila	163.350

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 22 de septiembre de 1989.  
El secretario general, Enrique Rodríguez Bermejo.

— — — 000000 — — —

Número 3.422

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### INSPECCION PROVINCIAL

#### AVILA

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos expedientes, sanciones y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N. Acta	EMPRESA	DOMICILIO	Importe
94I-630/89	Anoni. Limp. Española S.A.	Avda. Portugal, 16 (Avila)	50.100
92L-306/89	Anoni. Limp. Española S.A.	Avda. Portugal, 16 (Avila)	114.470
94I-557/89	Rosa M. Gutiérrez García	C/ Soria, 3 (Avila)	50.100
94I-570/89	Máximo Sánchez Sánchez	Avda. José Antonio, 31 (Avila)	50.100

E ignorándose los actuales paraderos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio (BBOOEE 12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 14 de septiembre de 1989.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar Solís Villa.

— — —oooOooo— — —

Número 3.423

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### INSPECCION PROVINCIAL

### AVILA

### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos expedientes, sanciones y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N. Acta	EMPRESA	DOMICILIO	Importe
91I-462/89	Mariano Bermejo Becerra	Paseo San Roque, 29 (Avila)	50.100
91I-585/89	Abulense del Frío S.L.	Alamedilla s/n (Arévalo)	50.100
94I-583/89	Abulense del Frío S.L.	Alamedilla s/n (Arévalo)	100.000
91L-284/89	Abulense del Frío S.L.	Alamedilla s/n (Arévalo)	533.819
94I-464/89	Julia Población Jiménez	Avda. Portugal, 3 y 5 (Avila)	50.100
94I-465/89	Julia Población Jiménez	Avda. Portugal, 3 y 5 (Avila)	50.100
02I-458/89	La Lonja del Mar S.A.	Dr. Fleming, 4 (Avila)	50.100
02L-230/89	La Lonja del Mar S.A.	Dr. Fleming, 4 (Avila)	460.151

Y encontrándose ausentes a las horas de reparto de correo y no haber pasado por cartería a retirar el CERTIFICADO, a pesar de estar avisado, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio (BBOOEE 12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 14 de septiembre de 1989.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar Solís Villa.

— — —oooOooo— — —

Número 3.458

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****TESORERIA TERRITORIAL****A V I L A****EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose levantado requerimientos de cuotas de la Seguridad Social a trabajadores del régimen especial agrario (cuenta ajena), cuyo domicilio e importe se relacionan:

Expte.	TRABAJADOR	DOMICILIO	Importe
R-89/337	Gerardo Guerro Hernández	Arenas de San Pedro	15.264
R-89/346	Lucio Márquez Chozas	Arenas de San Pedro	61.056
R-89/351	Pascual Cruz Leyva	Pl. de la Esperanza, 1. Higuera Dueñas	35.616
R-89/364	Gregorio Castrejón Castrejón	Alta, 20. Casillas	61.056
R-89/365	Alfonso Martín Bosque	Ronda Santa M. <sup>a</sup> -Madrigal A. Torres	61.056
R-89/379	Heliodoro Nieto Sánchez	Espinosa de los Caballeros	5.088
R-89/390	Gonzalo Martín Castro	Arealillo	61.056
R-89/392	Justino Díaz Moyano	Ronda S. Nicolás. Madrigal A. Torres	61.056
R-89/396	Faustino Bietio González	La Parra	35.616
R-89/400	Zacarías Hernández García	Solana de Rioalmar	5.088
R-89/406	Martín Martín Blázquez	Santiago del Collado	20.352
R-89/407	Pablo Jiménez Calvo	Navaluenga	61.056
R-89/411	Antonio Escribano Gómez	Peñas del Castillo. Madrid	61.056
R-89/412	Miguel Sánchez Serrano	Cabezas del Villar	61.056
R-89/415	Feliciano Pérez Rubio	El Raño	61.056
R-89/418	Roberto A. Díaz González	Arévalo	61.056
R-89/421	Amadeo Martín Gómez	Calvo Sotelo. Nava de Arévalo	61.056
R-89/436	Julio Rodríguez Fernández	Anejo Palacios Rubios. Nava de Arévalo	50.880
R-89/446	Germán Fernández González	Finca Encinar de la Parra. Cenicientos	5.088
R-89/458	Florentino García Buenaventura	Hornos. Navarredonda de Gredos	10.176
R-89/463	Juan Fernández González	Madrigal de las Altas Torres	61.056
R-89/493	Félix Martín Cubero	Amapola, 7. Hoyo de Pinares	45.792
R-89/504	Zacarías Sánchez Chozas	Arenas de San Pedro	61.056
R-89/506	Luis García Fuentes	Casavieja	61.056
R-89/529	Julián Martín Sánchez	Anejo de Barajas. Navarr. de Gredos	5.088
R-89/541	Ricardo González Vegas	San Pedro. Moraleja de Matababras	5.088
R-89/559	José Arganda Muñoz	Agua de los Prados, s/n. Navaluenga	25.440
R-89/562	Serafín Nogal García	Sotalbo	5.088
R-89/586	Víctor González Martín	Real, 27. Gotarrendura	61.056
R-89/601	Teodoro San Pedro Hernández	Conde D. Ramón, 25. Avila	10.176
R-89/603	Anastasio Paniagua Zarzuela	Madrigal Altas Torres	61.056
R-89/619	Marino Sánchez Muñoz	De Avila. Albornos	61.056
R-89/624	Victoriano Alonso Ayuso	Hoyo de Pinares	15.264
R-89/650	Justo Carreras Núñez	Candeleda	45.792
R-89/652	Germán Rueda Vegas	Piedralaves	25.440
R-89/658	Florentino Dedo Enriquez	Tiñosillo	5.088
R-89/665	Francisco García Reviejo	Cuatro Vientos, 14. El Tiemblo	5.088
R-89/672	Antonio Carreteiro Rubiano	El Tiemblo	55.968
R-89/674	Baldomero Sáez de Juan	Los Cardenales. El Bohodón	30.528
R-89/675	Agustín Martín Garrido	Tiñosillos	5.088
R-89/678	Ciriaco González Martín	Real, 27. Gotarrendura	5.088
R-89/693	Víctor Martínez Jiménez	Plazuela, 7. Casavieja	5.088
R-89/720	Agustín Alvaro Jiménez	Abajo, 7. San B. de Tormes	61.056
R-89/725	Emilio López Sáez	Pedro Rodríguez	25.440

R-89/729	Ramón López Escudero	Fontiveros	61.056
R-89/742	Martiniano Molinero Cortés	Rasueros	61.056
R-89/747	Pedro Muñoz Galán	Pasarilla del Rebollar. Valdecasa	30.528
R-89/752	Ramiro Jiménez López	Finca Cabezas. Montesclaros	61.056
R-89/773	Manuel Castañar Guzmán	Finca Romeral. Talavera de la Reina	10.176
R-89/774	Félix Moreno Rubio	Rasueros	5.088
R-89/780	Tomás González Hernández	P. Constitución. Donjimeno	10.176
R-89/782	Nicolás Hernández Gutiérrez	San Miguel de Serrezuela	61.056
R-89/803	Pedro Pro Martín	Flores de Avila	61.056
R-89/812	Juan José Escudero Borja	Moraña. Arévalo	50.880
R-89/813	José A. González Coloma	Comercio. Hoyocasero	35.616
R-89/818	Juan Isidro Iñigo Barraco	Arenas de San Pedro	61.056
R-89/829	Casimiro Salcedo López	General Mola, 16. Arenas de San Pedro	5.088
R-89/831	Agapito Muñoz Galán	Pasarilla del Rebollar. Valdecasa	30.528
R-89/832	Jesús García González	San Esteban del Valle	10.176
R-89/837	Gregorio Ramos Jiménez	Fontiveros	61.056
R-89/840	Rosario Vázquez Calderón	Poyales del Hoyo	61.056
R-89/849	Pablo Gómez Balilla	Finca del Pinar. Vicolozano	61.056
R-89/851	Florentino Molinero Cortés	Iglesia. Rasueros	61.056
R-89/852	Angel Sánchez Núñez	Crucés, 7. Mijares	61.056
R-89/856	Julián García Corchero	Finca Casa de Gata. Mombeltrán	15.264
R-89/867	Juan F. Sánchez Núñez	Cruces, 9. Mijares	61.056
R-89/878	J. Antonio Garzón Alaguero	Cantarranas. Madrigal A. Torres	61.056
R-89/884	Juan de D. González Juárez	General Mola, 51. Sotillo Adrada	10.176
R-89/896	Cipriano Zancajo Sanz	G.Moscardó. Horcajo de las Torres	61.056
R-89/900	Javier Varas Manso	El Barraco	25.440
R-89/903	Juan I. Pindado Gómez	Pedro Rodríguez	61.056
R-89/908	Luis Antonio González Cuestas	Sotillo de la Adrada	61.056
R-89/909	Bruno Castrejón López	La Adrada	61.056
R-89/927	Andrés de Posa Gabriel	Las Higueras Bajas, 10. Casillas	5.088
R-89/928	Andrés de Posa Gabriel	Las Higueras Bajas, 10. Casillas	45.792
R-89/938	Juan Núñez Núñez	Mijares	61.056
R-89/955	Juan G. González Quijada	P. Recoletos, 12-1 C. El Tiemblo	40.704
R-89/960	Santiago Jiménez Sánchez	El Barraco	61.056
R-89/965	Juan José Peinado Barandela	Pozo, 28. Candeleda	61.056
R-89/967	Antonio Rodríguez Arnaiz	B. Artiz, 5. Zumárraga	15.264
R-89/968	Fernando Rodríguez Arnaiz	B. Artiz, 5. Zumárraga	25.440
R-89/975	Mohamed Mosli Morsli	Candeleda	61.056
R-89/984	Pedro Méndez Moreno	Arenas de San Pedro	61.056

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente EDICTO DE NOTIFICACION en el Boletín Oficial de la Provincia a fin que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el Apartado 3.º del Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 27 de septiembre de 1989

El tesorero territorial, **Fernando Pascual Jiménez**

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE AVILA

### EDICTO

En los autos de juicio declarativo de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado al n.º 192/88 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamien-

to y parte dispositiva son los siguientes:

### SENTENCIA

En la ciudad de Avila a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. dos de Avila y su Partido, ha visto estos autos núm. 192/88 de juicio declarativo de Menor Cuantía, seguidos a instancia de

D. Marino Sanz García, dirigido por el Letrado D. Luis Duque Alegre y representado por la Procurador doña Beatriz González Fernández, contra Compañía Mercantil "INDUSTRIAS CARNICAS MAGALLA S.A.", en rebeldía procesal y en ignorado paradero.

FALLO.—Que desestimando la demanda interpuesta por D. Marino Sanz García representado por D.ª Beatriz González Fernández contra Compañía Mercantil "INDUSTRIAS CARNICAS MAGA-

LLA S.A." en situación de rebeldía debo absolver y absuelvo a este último de las pretensiones deducidas por la primera en su escrito de demanda, condenando a la parte actora al abono de las costas.

Así por esta mi sentencia que al demandado rebelde y en paradero ignorado le será notificada por medio de Edictos en el B.O. de la Provincia, lo pronuncio, mando y firmo D. Alfonso Peña de Pablo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, Ilegibles.

—3.355

—ooOoo—

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE AVILA

#### EDICTO

SE HACE SABER: Que en este Juzgado al número 301/89 se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.ª MARTINA GUMERSINDA GONZALEZ LOPEZ, nacida en Riocabado (Avila), vecina de Arévalo, y fallecida en Avila el día 25 de noviembre de 1988, en estado de soltera, sin dejar descendencia, era hija de D. Prudenciano González Martín y de D.ª Dionisa López Berlanas, quienes le premurieron.

Han solicitado ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo D.ª Leonor Amada González López, D.ª Antonia Paula González Pérez, D.ª María Rufina González Pérez, D. Dionisio Constantino González Pérez y D.ª Eloisa González López, y sus sobrinos D. Carlos González Casillas y D. Ismael González Casillas.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento sin testar del referido causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, Ilegibles.

—3.356

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 DE AVILA

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en el Expediente de Dominio número 319/89 a instancia del Procurador don Fernando López del Barrio, en nombre y representación de don José María Gómez Tejada y don Manuel Alfonso Muñoz, para la reanudación del tracto sucesivo de la finca que se describe, se ha acordado citar por medio de edictos a los herederos de don Víctor Muñoz Alvarez, titular registral de la finca, llamados doña Laurentina Martín del Peso, y don Marcelo, doña Concepción, doña Josefa y doña Manuela Muñoz Golmar; así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días a partir de la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

#### FINCA DESCRITA

"UNA CASA, sita en el Paseo de Santo Tomás, señalada con el número veinte antiguo y veintiocho moderno, hoy calle del Alferez Provisional número 32, que consta de planta baja y desván y mide ocho metros quince centímetros de fachada por diez de fondo, según el título, y ochenta y cinco metros cuadrados en realidad conforme a medición efectuada recientemente.

Linda por la derecha entrando, con finca de María Pajares, hoy edificio en construcción de don Manuel Alfonso Muñoz; izquierda, casa de don Isaac Muñoz y don José María Gómez Tejada; espalda, cerca de Marcelino Samaniego, hoy casa número 8 de la calle del Sargento Provisional"; inscrita al Tomo 1.068, folio 154, Finca 3.956.

Avila a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firma, Ilegible. \* —3.380

—ooOoo—

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 DE AVILA

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núme-

ro 230/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. La Iltra. Sra. Doña María José Rodríguez Duplá, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio y dirigida por el Letrado D. Jesús Luis Gómez Blázquez y de la otra como demandado D. Víctor Juan Gardiábal Gómez por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado antes mencionado y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 732.922 pesetas de principal 74.072 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquense esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, Ilegibles.

—3.381

—ooOoo—

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Eduardo Delgado Hernández,  
Juez de Primera Instancia accidental de Arévalo y su partido.

#### EDICTO

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancias de D.ª María González Gómez, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato con el número 165/988, de sus abuelos D. Aurelio González

Blázquez y D.<sup>a</sup> María Damiana Matilla Granedo, mayores de edad, casados, naturales de Fontiveros y La Codorniz (Segovia), respectivamente, y habiendo comparecido D.<sup>a</sup> María González Gómez en representación de su padre D. Mariano Gómez Matilla, hijo de los causantes y en representación de sus otros parientes D.<sup>a</sup> Teresa, D. Braulio, D.<sup>a</sup> Alejandra, D. Eugenio, D. Crescenciano, D.<sup>a</sup> Fidencia Gómez González y D. Julio Mariano Gómez Galineo en representación de su padre D. Fausto Gómez González; todos ellos herederos hijos y sobrino de D.<sup>a</sup> Emiliana González Matilla, hija de los causantes, llamándose por medio de la presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante este Juzgado reclamándola.

Dado en Arévalo a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, ilegibles. —3.344

—ooOoo—

Ayuntamiento de Sinlabajos

### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Unico de esta Entidad, para el ejercicio de 1989, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias, que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 446-1 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En el supuesto de que no se presentara reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Sinlabajos, 23 de septiembre de 1989.

El alcalde, Gregorio García.

—3.412

Corporación de Cantiveros

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO UNICO EJERCICIO DE 1989

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril,

446.3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-IV-86, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4-V-89, aprobando inicialmente el Presupuesto Unico de esta entidad para 1989, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

#### 1. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1989

##### Ingresos

Capítulos	DENOMINACION	Pesetas
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos .....	1.441.735
2	Impuestos indirectos .....	196.838
3	Tasas y otros ingresos .....	492.100
4	Transferencias corrientes .....	1.960.000
5	Ingresos patrimoniales .....	525.000
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	—
7	Transferencias de capital .....	4.183.873
8	Variación de activos financieros .....	—
9	Variación de pasivos financieros .....	—
	<b>TOTAL INGRESOS ..</b>	<b>8.799.546</b>

##### Gastos

Capítulos	DENOMINACION	Pesetas
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Remuneración del personal .....	1.531.546
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	2.005.000
3	Intereses .....	81.000
4	Transferencias corrientes .....	65.000
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Inversiones reales .....	3.208.000
7	Transferencias de capital .....	1.504.000
8	Variación de activos financieros .....	—
9	Variación de pasivos financieros .....	405.000
	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>8.799.546</b>

#### PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor: una plaza.

#### PERSONAL LABORAL

Un alguacil.

Las personas y entidades legítimas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/85 y 447,1 del Texto Refundido de 18-IV-86, y por los motivos taxativamente enumera-

dos en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referido presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

En Cantiveros, a 14 de septiembre de 1989.

El Presidente, ilegible.

—3.270



## Ayuntamiento de Mijares

## ANUNCIO

PRESUPUESTO UNICO  
EJERCICIO DE 1989

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446.3 y 127 del Texto Refundido de

Régimen Local de 18-IV-86, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13-VI-89, aprobando inicialmente el Presupuesto Unico de esta entidad para 1989, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

Ayuntamiento de Casas  
del Puerto de VillatoroPLIEGO DE CONDICIONES  
ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 1989 y que han de regir en la subasta pública para la enajenación de parcelas para la construcción de viviendas en el Puesto del Baile y las Acerillas, y construcción de garajes en Los Machaderos de los bienes de propios de esta Corporación.

1. La presente subasta pública se refiere a la enajenación de los siguientes bienes de propios de esta Corporación: tres parcelas para la construcción de viviendas y ocho parcelas para la construcción de garajes (detalladas en el Anexo I), y se adopta esta forma de contratar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y el 112 del Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1986.

2. El tipo de licitación será diferente según las parcelas, detallándose en el Anexo II. El importe indicado en dicho Anexo serán las pesetas, como mínimo, y en caso de que dos o más licitadores ofrecieran la misma cantidad, será adjudicado por pujas a la llana entre los que se hallen presentes en el acto de licitación y les afecte esta circunstancia.

3. El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles desde el siguiente hábil al que se publique el anuncio de esta subasta en el «BOP» y la celebración del acto licitatorio o apertura de las plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el miércoles siguiente laborable en el que termine el plazo de presentación de pliegos, a las 12 horas, bajo la presidencia del señor Presidente o Concejal en quien delegue, y asistido del Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto, de conformidad con la Ley 7/85; legislación del Estado aplicable y Capítulo III del Título VI del Real Decreto legislativo 781/86. Caso de quedar desierta, se celebrará una segunda en las mismas condiciones, al segundo miércoles hábil y a las 12 horas.

4. Las propuestas serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta en el Anexo III, suscritas por el propio licitador o por persona que

## 1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1989

## Ingresos

Capítulos	DENOMINACION	Pesetas
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos .....	7.748.759
2	Impuestos indirectos .....	862.324
3	Tasas y otros ingresos .....	2.730.007
4	Transferencias corrientes .....	6.674.336
5	Ingresos patrimoniales .....	11.983.527
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	—
7	Transferencias de capital .....	13.897.794
8	Variación de activos financieros .....	25.000
9	Variación de pasivos financieros .....	3.000.000
	<b>TOTAL INGRESOS</b> .....	<b>46.921.747</b>

## Gastos

Capítulos	DENOMINACION	Pesetas
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Remuneración del personal .....	8.355.657
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	16.387.855
3	Intereses .....	20.000
4	Transferencias corrientes .....	845.000
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Inversiones reales .....	19.230.000
7	Transferencias de capital .....	1.200.000
8	Variación de activos financieros .....	25.000
9	Variación de pasivos financieros .....	858.235
	<b>TOTAL GASTOS</b> .....	<b>46.921.747</b>

2. PLANTILLA Y RELACION DE  
PUESTOS DE TRABAJO DE  
ESTA CORPORACION, APRO-  
BADO JUNTO CON EL PRE-  
SUPUESTO UNICO PARA 1989.

## PLAZAS DE FUNCIONARIOS

Con habilitación nacional (Secretario-Interventor): una plaza.

Escala de Administración General: Subescala Auxiliar, una plaza; Subescala Subalterna, dos plazas.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artícu-

los 63.1 de la Ley 7/85 y 447.1 del Texto Refundido de 18-IV-86, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Mijares, a 13 de septiembre de 1989.

El Alcalde-Presidente, *ilegible*.

legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por el Secretario de esta Corporación o Letrado nombrado al efecto, a las que se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por la legislación aplicable. Acompañará también el resguardo que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, en concepto de garantía, la cantidad del 13 por 100 del importe de licitación, según la parcela a que se puje, sin cuyos requisitos serán desestimadas las proposiciones.

5. El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación, deberá presentar el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el 6 por 100 del importe total de la adjudicación.

Las garantías provisional y definitiva se prestarán en cualquiera de las formas admitidas por la legislación vigente, preferentemente en metálico, en la Depositaria Municipal.

6. Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados, lacrados y precintados en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta, y en los que figurará la inscripción **PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA ENAJENACION DE BIENES.**

7. Entregado y admitido el sobre conteniendo una propuesta, no podrá el licitador retirarlo, pero sí presentar otros dentro del plazo reglamentario y con las condiciones exigidas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

8. Si el adjudicatario no presenta la garantía definitiva, no concurrirá a la formalización del reglamentario contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del licitador, además de aplicar las responsabilidades y consecuencias que determina el Reglamento de Contratación y la legislación aplicable.

9. El contrato se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o indemnización.

10. El contratista se someterá a los tribunales de la jurisdicción de esta entidad que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan

suscitarse como consecuencia de esta contratación.

11. No podrán tomar parte en la subasta todas aquellas personas y entidades que se hallen incurso en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Ley de Contratos del Estado, Ley de Régimen Local 7/85 y demás disposiciones aplicables por aplicación del artículo 113 del Real Decreto legislativo 781/86.

12. Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes contratantes vienen obligadas a cumplir cuanto se dispone en la vigente normativa para la contratación de Corporaciones Locales.

13. La venta de las parcelas se hace exclusivamente para la construcción de viviendas o garajes, según corresponda, y los adjudicatarios no podrán destinarlas para ninguna otra clase de edificaciones, quedando obligados a hacer las obras necesarias hasta echar aguas afuera, en el plazo de seis años, contados a partir de la adjudicación definitiva, pasado los cuales sin haber construido hasta el tejado inclusive, pudiendo dicha construcción quedar hueca, los terrenos revertirán al Ayuntamiento con las construcciones que en ellos haya, sin que la Corporación tenga que indemnizar cantidad alguna por las construcciones que haya, ni ninguna otra clase de indemnizaciones, quedando asimismo a favor de la Corporación las cantidades que el adjudicatario o adjudicatarios hubiesen pagado por las parcelas.

14. Los escombros, tierras de desmonte y demás materiales que salgan en las obras serán llevados y depositados, por los adjudicatarios, en el lugar que les designe el Ayuntamiento, incurriendo en caso contrario en la sanción económica de 2.000 pesetas diarias, por depósito indebido y contrario a esta condición.

Los adjudicatarios no podrán sacar a la vía pública desagües superficiales o exteriores, debiendo encauzarlos a la red general de saneamiento de la localidad.

15. Serán de cuenta del adjudicatario/s todos los gastos que se originen en este expediente, tales como pago de anuncios, reintegros, formalización de escritura-contrato, Impuesto sobre Transmisiones de Dominio, Registro de la Propiedad, y todos cuantos otros gastos no previstos se originen en el expediente, de cualquier clase que sean.

#### ANEXO I

Parcela número 1, al sitio de «El

Puesto del Baile», con una superficie aproximada de 195 metros cuadrados, destinada a vivienda.

Parcela número 7, al sitio de «El Puesto del Baile», con una superficie aproximada de 280 metros cuadrados, destinada a vivienda.

Parcela número 1, al sitio de «Las Acerillas», con una superficie aproximada de 154 metros cuadrados destinada a vivienda.

Parcelas números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9, al sitio de «Los Machaderos», con una superficie aproximada de 29,25 metros cuadrados, destinadas a garajes.

#### ANEXO II

Parcela número 1, al sitio de «El Puesto del Baile», valorada en 97.500 pesetas.

Parcela número 7, al sitio de «El Puesto del Baile», valorada en 98.000 pesetas.

Parcela número 1 al sitio de «Las Acerillas», valorada en 70.070 pesetas.

Parcelas números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9, al sitio de «Los Machaderos», valoradas en 40.000 pesetas cada una.

#### ANEXO III

D. ...., natural de ....., provincia de ....., mayor de edad, estado ....., de profesión ....., vecino de ..... y con domicilio en ....., provisto de DNI número ....., visto el anuncio de enajenación de parcelas en la localidad de Casas del Puerto de Villatoro, en pública subasta, para la construcción de viviendas y/o garajes publicado en el «BOP» número ....., de fecha ....., debidamente enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que sirven de base a la subasta, que acepto total y plenamente, por medio de esta proposición opto a la parcela número ....., al sitio de ..... y destinada a ....., y sujetándome en todo ....., y por ella ofrezco la cantidad de .....

(en letra y número), sujetándome en todo al pliego de condiciones, a lo dispuesto en la legislación local vigente al respecto y a todas cuantas disposiciones sean de aplicación en la materia.

Casas del Puerto de Villatoro, a ..... de ..... de 1989.

El Licitador.

—3.357